



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 533 /
DOÑIHUE, Marzo 05 de 2018.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes FEBRERO 2018

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Canaval Vela Teresinha	Febrero 2018	SUF
Olivares Bonatici Ena Maria	Febrero 2018	SUF
Flores Godoy Romina Angelica	Febrero 2018	SUF
Diaz Palma Lorena Margarita	Febrero 2018	SUF
Matamala Pacheco Alejandra	Febrero 2018	SUF
Zapata Baez Estela del Carmen	Febrero 2018	SUF
Soto Zuñiga Jessica Alejandra	Febrero 2018	SUF
Cheuquepan Manriquez Maria	Febrero 2018	SUF
Sabra Moyano Eugenia del C.	Febrero 2018	SUF
Celis Perez Carolina Andrea	Febrero 2018	SUF
Ureta Ampuro Natalia	Febrero 2018	SUF
Valdebenito Toro Elizett	Febrero 2018	SUF
Ibarra Mori Vania Paz	Febrero 2018	SUF
Arriagada Toloza Rita Angelica	Febrero 2018	SUF
Castañeda Cachiguango Rebeca	Febrero 2018	SUF
Soto Valdivia Veronica	Febrero 2018	SUF
Reveco Cea Ivonne	Febrero 2018	SUF
Prado Droguett Fabiola	Febrero 2018	SUF
Zuñiga Lagos Scarlett	Febrero 2018	SUF
Astorga Fernández Jeannette	Febrero 2018	SUF
Sandoval Rios Gabriela	Febrero 2018	SUF
Villarroel Lopez Angelina	Febrero 2018	SUF
Carrasco Maturana Isabel	Febrero 2018	SUF
Avilez Cuevas Laura Rosa	Febrero 2018	SUF
Gaona Armijo Margarita	Febrero 2018	SUF
Moya Ceron Sylvia del Carmen	Febrero 2018	SUF
Armijo Silva Daniela	Febrero 2018	SUF
Diaz Nuñez Maria Pía	Febrero 2018	SUF
Zuñiga Catalan Marisol	Febrero 2018	SUF
Alvarez Ortiz Berta del Carmen	Febrero 2018	SUF
Miranda Flores Paulina	Febrero 2018	SUF
Monardes Aviles Cecilia	Febrero 2018	SUF
Vergara Vergara Irma	Febrero 2018	SUF
Iturriaga Labbe Inelda	Febrero 2018	SUF
Martinez Poblete Giovany	Febrero 2018	SUF
Marchant Rojas Maria Cristina	Febrero 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes FEBRERO 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Escobar Plaza Astrid Pilar	Febrero 2018	SUF
Arias Perez Yamilet Antonia	Febrero 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

BAG/MDL/SSS/cpj.
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.




BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE